



NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE PARCELA ZVP-1 DEL SURO-E3 “CASABLANCA” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO FIJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 174/14** del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de una porción de parcela ZVP-1 del SURO-E3 “Casablanca” del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de un quiosco fijo, a adjudicar por procedimiento abierto y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Considerando: La propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de una porción de parcela ZVP-1 del SURO-E3 “Casablanca” del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de un quiosco fijo a don Francisco Javier Cote Cote al presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando: Que don Francisco Javier Cote Cote está al corriente de sus obligaciones con el Exmo. Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, según se desprende de los certificados de fecha 5 de agosto de 2015, 7 de agosto de 2015 y 12 de agosto de 2015, respectivamente.

Considerando: Que la empresa ha depositado la garantía definitiva en la Tesorería Municipal a fecha 2 de septiembre de 2015 por un importe de 381,20 euros y el pago de los Edictos nº.6214 y 7495 a fecha 2 de septiembre de 2015 por un importe de 73,78 euros y 199,06 euros, respectivamente.

Considerando: La fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2015.

HE RESUELTO:

1.- Adjudicar la la concesión demanial del uso privativo de una porción de parcela ZVP-1 del SURO-E3 “Casablanca” del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de un quiosco fijo de Estepona, a don Francisco Javier Cote Cote, con DNI nº. 31864927-Z de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- De conformidad con el artículo 15 del pliego de cláusulas administrativas y antes de la formalización de la concesión, deberá ingresar el primer canon anual por importe de 966,96 euros, en la cuenta número ES19 2103 3014 1631 1200 0057.

3.- De conformidad con el artículo 16 del pliego de cláusulas administrativas y antes de la formalización de la concesión, el adjudicatario deberá suscribir un seguro todo riesgo construcción con un capital mínimo asegurado equivalente al importe del presupuesto de ejecución material contenido en el Proyecto Básico de las obras a ejecutar, y que asciende a la cantidad de : 11.340,91 euros para responder de los daños que puedan derivarse de la construcción del quiosco; deberá depositar en el Departamento de Contratación un ejemplar de la póliza de seguro.

4.- Que de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, se formalice en documento administrativo la concesión demanial del uso privativo de una porción de parcela ZVP-1 del SURO-E3 "Casablanca" del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de un quiosco fijo, con don Francisco Javier Cote Cote, con DNI número 31864927-Z, en un plazo no superior a **15 días hábiles** contados desde la recepción de esta notificación.

En Estepona a 14 de septiembre de 2015,

VºBº

El Secretario,



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna



El Alcalde,

P.D. de firma

(Resolución 13-06-2015)

Fdo.: José María García Urbano

Fdo.: ANA MARÍA VELASCO GARRIDO